

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00003958

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SC-IRQ-DRMV-2014-986 de 15 de marzo de 2014, se aprobó y se inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores la emisión de obligaciones de largo plazo, de la compañía LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE C.A., por un monto de hasta TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3'000.000,00), amparada con garantía general, con el No. 2014.1.02.01289 el 24 de marzo de 2014;

QUE, el Artículo 23 numeral 1, inserta en el Libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores, podrá ser voluntaria cuando lo solicitare el emisor y esta haya sido totalmente redimida;

QUE, la unidad de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2020.291 de 30 de junio de 2020, donde se manifiesta que la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE C.A., aprobada mediante Resolución No. SC-IRQ-DRMV-2014-986 de 15 de marzo de 2014, por un monto de hasta USD 3'000.000,00, para que proceda con la cancelación de la inscripción de la emisión en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2020.239 de 7 de julio de 2020, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la cancelación respectiva;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-13003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; No. SCVS-NAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; y, No. ADM-2019-046 de 27 de septiembre de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la emisión de obligaciones de largo plazo, emitida por la compañía LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE C.A., por un monto de hasta TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3'000.000,00), referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE C.A., con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE C.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 8 de julio de 2020**

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

SAC/JAN/UB

Referencia Trámite No. 6207-0057-20
Exp. 767